

## DIARIO

## CONSTITUCIONAL DE PALMA.

S. Luciano y Eugenio mrs.

*Aniversario de la Constitucion Española, proclamada en S. Fernando por el General Quiroga, en 1820.**Asi espresar la sana opinion comun, como rectificar la equivocada es el mas digno objeto de un periódico liberal.*

## NOTICIAS ESTRANGERAS.

## INGLATERRA.

Londres 20 de noviembre.

De cuando en cuando solemos recibir algunas noticias sobre las diferentes miras que tienen ciertas potencias de Europa, con respecto a la España, y sobre la necesidad, ó bien de cambiar su Constitucion por la fuerza de las armas, ó de dejarla abandonada á sí misma. En Francia no existe realmente sino un solo partido, muy escagerado que desée la guerra; y como se sabe que hubo una época en que este partido estuvo muy cerca de salirse con la suya, se teme, y no sin fundamento, el efecto que en adelante podrian producir sus reiterados esfuerzos.

El resultado de las últimas elecciones en Francia es ciertamente bastante favorable al partido de la guerra, aun cuando podrá suceder se encuentren entre los nuevos miembros, algunos que pertenezcan á la clase de los moderados.

El partido de la guerra ansiaria que el gobierno constitucional de España se hiciese culpable de algun exceso para tener un pretexto y romper las hostilidades. Sin embargo, este ardor de los Ultras franceses no se halla segundado por los soberanos y ministros reunidos en Verona. Asegúrase que el duque de Wellington no se canta de representar sobre el peligro que habria en intervenir á mano armada en los negocios de España, y que hasta el presente no han dejado de tener un buen suceso sus reiteradas observaciones. Los monarcas aliados no prohiben á la Francia el seguir respecto á la España el sistema político que crea serle mas ventajoso; pero si las tropas francesas llegasen á entrar en la península, los aliados tendrian por conveniente el asegurarse de la tranquilidad interior de la Francia, introduciendo en su territorio el número de tropas que juzgasen necesario, posesionandose de paso de una ó dos ciudades fortificadas; por egeemplo de Estrarburgo.

La Prusia y el Austria, que se dice hallarse fuertemente opuestas á la guerra de España, consideran este sistema de ocupacion, por peligroso qua en sí sea, como una consecuencia inevitable de la guerra. La Rusia, mas fria aun, como conviene á una po-

tencia tan vasta, dejaria tambien libre á la Francia de sus acciones con respecto á la España; no aprueba ni desaprueba esta guerra por sus palabras, pero se niega á toda intervencion directa, asi como á suministrar tropas ni dinero para semejante empresa. En cuanto á nosotros somos de parecer que un ministerio francés, cualquiera que sea, que tuviese el atrevimiento de adoptar relativamente á la España, una medida que supiese deber ser seguida de la ocupacion inmediata de la Francia por los prusianos y austriacos, cometeria el mayor crimen contra el Rey y contra todos los franceses; crimen de que debería ser irremisiblemente castigado.

Pueden conocerse las miras pacíficas de la Inglaterra por lo que ya llevamos dicho sobre la conducta de nuestro embajador, quien se asegura haberse pronunciado con mucha fuerza contra toda intervencion militar en los negocios de España. Dicese asi mismo que continuará aun trabajando con calor por el bien de su patria despues de su separacion del Congreso. Si se le delegasen funciones de una naturaleza elevada y extraordinaria, su mediacion, en medio de los diferantes partidos, en los confines de la península, seria recibida con tanta mas consideracion, cuanto que siempre ha manifestado el mayor interés por la felicidad de todos, cuando separado de ellos ha tenido que tratar de sus negocios.

## NOTICIAS NACIONALES.

Barcelona 13 de Diciembre.

En el artículo 19 del Concordato Francés de 1800 se decia, que salvo el derecho de los obispos para nombrar los curas de sus diócesis respectivas no pudieran aquellos advertir á los agraciados ni menos darles la institucion debida, sin procurarse antes la aprobacion del gobierno, el que debería en último resorto decidir, si el cura nombrado le convenia ó nó. Los amigos del orden que saben la influencia que el clero tiene ó se arruga para con la clase mas numerosa de la sociedad, y los estragos y desórdenes que pueden llegar á causar el mal ejemplo y los malos consejos de un mal cura: desearian no menos que se



establaci6n esta practica en españa, que los Indica-  
dores creemos de la mayor importancia.

Nuestro modo de ver en materias eclesiasticas  
es bien conocido en la Nacion, y ciertamente no pu-  
diera ser nuestro objeto el debilitar de modo alguno  
la santa independenciam que los ministros de la Reli-  
gion debe tener en sus augustas funciones.

Pero si muchos de estos han creido hasta el dia,  
que la Religion lejos de ser el apoyo de las leyes  
civiles era como su juez natural y aun su antago-  
nista; si lejos de considerar el edificio social, no de-  
jan piedra por mover para zapanle y derrocarlo, si  
la Religion, en fin, en manos de estos fanáticos no  
es otra cosa que un instrumento de reacciones con-  
tinuas, de discordia y de muerte, entonces el gobier-  
no á quien la Constitucion señala el deber de pro-  
curar la felicidad pública, puede ejercer una influen-  
cia saludable en aquellas elecciones y nombramientos,  
impidiendo asi que recaigan en servidores inutiles  
6 sospechosos del Estado.

El gobierno en este caso no usurpa poder algu-  
no, porque la jurisdiccion de que se reviste al nue-  
vo cura no procede de él; pero sí dice, no quiero  
que aquella recaiga en la persona A ó B, que es-  
candalizaría y destruiría esta sociedad que yo ad-  
ministro, en vez de edificarla y consolidarla. Y si  
para elecciones de tanta consecuencia se hiciese pre-  
ceder el consejo ó informe de la Diputacion provin-  
cial y del Ayuntamiento respectivos, se salvaría en-  
tonces en parte el derecho que el pueblo de los pri-  
meros siglos del cristianismo ejerciera en el nombra-  
miento de sus pastores.

El pueblo español desea, pide ó invoca con an-  
sias el triunfo de esa Religion que supla tal vez el  
defecto de una ley humana, que segunde con todo su  
influjo las miras generosas de un buen gobierno, y  
que contribuya de una manera eficaz á reglar las  
costumbres, y crear como un nuevo caracter y espí-  
ritu público conforme con nuestras instituciones ac-  
tuales, y esta es la grande obra de los buenos Ca-  
sas; pero si un Obispo ó Vicario General poco  
adictos al sistema se empeñan en proveer estos des-  
tinos prefiriendo la intriga, la importunidad y el pa-  
trioisimo de circunstancias al verdadero mérito, los  
mejores proyectos del gobierno se verian neutrali-  
zados á cada paso, y tan burlados los votos del pue-  
blo, como lo fueran hasta hoy. O nuestro clero se  
constitucionaliza bien sinceramente, ó el sistema se  
atollará á cada paso. La Francia gime hoy en el  
despotismo principalmente, porque no pudo ó no su-  
po procurarse un Clero constitucional.

*Idem 16.*

*Proclama del General en gefe del ejército de ope-  
raciones á los habitantes de la Cerdeña.*

**CERDANES.**

Suspirabais largo tiempo ya por la llegada de las  
tropas nacionales, que debian libertaros del in-  
soportable yugo con que una faccion ominosa os  
abrumaba. Llegó tan feliz momento. No bien aque-  
llos pusieron el pie en vuestro suelo, cuando los  
traidores, los enemigos de su propia patria desa-

parecieron como el humo. Testigos habeis sido  
de las gloriosas jornadas del 28 y 29 de noviembre  
en la primera fueron destrozados, y en la segun-  
da no les quedó mas recurso que buscar el asilo  
de una nacion vecina.

En ella existe ya, hasta el ridiculo gobierno  
que bajo el título de Regencia se habia levantado en-  
tre esos indignos. Respirad, pues Cerdanes. ¡Co-  
cuanto gusto os he oido clamar la Constitucion  
alcance mismo de las balas de sus enemigos; y como  
me habeis llenado de placer viendolos correr á an-  
rancarles con una mano el fusil, y estrechar con la  
otra á los que llamabais vuestros libertadores!

¡Sí; lo son, y son al mismo tiempo los que solo de-  
sean vuestro bien. Comparando su conducta con la de  
los infames que hasta aqui mancillaron vuestro ter-  
ritorio, y comparando también los diferentes obge-  
tos de unos y de otros, hallaréis evidenciada esta  
verdad.

Resta ahora que cada cual cumpia con los de-  
beres á que ademas de su opinion, lo llama su in-  
terés. El ejército de mi mando y yo, que no te-  
nemos otro sino consolidar la libertad é indepen-  
dencia de nuestra nacion, marchamos á acabar de es-  
terminar los satélites de la tiranía en cualquier  
parte que se encuentren: vosotros, á quien im-  
porta mantener la paz y quietud de vuestros bo-  
gares, debéis trabajar porque nuevas incursiones  
no vuelvan á turbarlas. Armaos, llenos de valor  
de desicion, y estad seguros de que en todo ca-  
so volaremos á vuestro socorro.

**CERDANES:** Os doy gracias por el buen com-  
portamiento que habeis tenido con las tropas Nacio-  
nales. Constancia hasta el fin. Viva la Constitucion  
española, y guerra eterna á los seres envilecidos que  
quieran contrariar los saludables efectos de ella.

Cuartel general de Puigcerdá 4 de diciembre  
de 1822.—El General en Gefe del ejército de ope-  
raciones del 7.º distrito.—Francisco Espoz y Mina.

¿Como han podido asos pícaros de la Regencia  
proporcionarse tantos útiles como se necesitan  
por ejemplo, para la defensa de una plaza?—Re-  
bando. ¡Mas claro! Véase la prueba al canto.

*Regencia del Reyno. Ministerio de Hacienda.*

«Con el oficio de V. S. fecha 18 del actual  
he recibido las veinte y cuatro arrobas de plomo  
que ha recogido en esa villa, y al mismo tiempo  
quedo enterado de quedar V. S. recorriendo  
pueblos de esa Cerdeña para reunir cuanto encon-  
tre y remitirme á la mayor brevedad, segun  
apurado de las circunstancias; lo que no duda  
su actividad, y celo en favor de la justa causa  
(¡Ah Bruto!)—Dios guarde á V. S. muchos años  
Urgel 20 octubre de 1822.—Domingo Maria Bar-  
rajon.—Sr. D. Pedro Paire.»

Y será cierto que esos bribones *Ultras* de  
Reyno vecino auxilian á los traidores iacchosos?  
¡Como! Ellos son los proveedores y verdaderos  
padres de los asesinos de la Fé. La prueba.



### Regencia del Reyno. Ministerio de Hacienda.

«Acaban de llegar dos barriles de bayonetas que los *realistas franceses* de Tolosa han sabido proporcionarnos, y deseando habilitar con ellas los fusiles que no las tengan, sirvase V. S. decirme cuantas faltan en los de la division de su mando, para remitirle en el momento hasta donde alcance, despues de armar los de la tropa que aqui se halla.—Dios guarde á V. S. muchos años. Livia 20 de noviembre de 1822.—Domingo Maria Barrafon.—Sr. D. Pedro Paire.»

¡Que noble decision, y que ardiente patriotismo el de los valientes Cerdanes! Véase como hablan de ellos los *picaros* de la Regencia.

### Regencia del Reyno. Ministerio de Guerra.

«Con fecha del dia de ayer me dice el general Valero lo que sigue:—«Escmo. Sr.—El gobernador de Berga al mismo tiempo que me da parte de que los milicianos de Selient subian ácia Berga, me dice en otro oficio que sabe de positivo, que infinitos *Cerdanes armados* bajan ácia Selient con pasaportes buenos por las orillas del Llobregat, y otros parages escondidos. Lo que hago presente á V. E. á fin de que elevandolo al conocimiento de S. A. se sirva determinar lo que tenga por conveniente.—Tambien me consta que todo el trigo de la Cerdaña Española, se estrahé para Manresa y Salient.»—(¡Gloria á la Cerdaña!)—Lo que trasiado á V. S. á fin de que tome las providencias mas activas para averiguar quienes son y el fin de sus procederés.—Dios guarde á V. S. muchos años. Urgel 13 de octubre de 1822.—De órden de S. A. y por ausencia del secretario de la Guerra.—Domingo Maria Barrafon.—Sr. Pedro Paire.»

### VARIEDADES.

Despues que algunos escritores franceses pervirtieran y escandalizaran ambos mundos con sus producciones revolucionarias, en las cuales no se respetara ni la Moral ni la decencia públicas, se predicará la proscripcion por clases, y se intentará persuadir á los pueblos á sacudirse hasta del yugo de la creencia en un Ser Supremo, aparecen hoy otros no menos frenéticos siguiendo un rumbo opuesto, que á pretexto de corregir aquel escándalo quisieran neutralizar los progresos de la civilizacion y de la libertad, y sepultar de nuevo los pueblos modernos en las tinieblas del siglo diez.

Los Españoles han adoptado algunas medidas con respecto al Clero regular, que reclamaba imperiosamente el triste estado de la Nacion; se han suprimido algunos institutos monásticos y militares, que no eran otra cosa que unos monumentos de la mal entendida piedad y falta de ilustracion de nuestros Mayores; se ha descargado en parte al Clero del inútil peso de una opulencia que le corrompia y viciaba; se le ha hecho sentir que su primer deber era el conformarse con las Leyes del Estado y cooperar á su tranfo y progresos, y se han precavido los funestos efectos de su influencia sediciosa, y casti-

gado con mano firme al prevaricador y al cabecilla. A consecuencia de estas medidas, una porcion de eclesiásticos, abandonan su patria y destinos y desertan á un Reyno vecino, dando con esto ocasion á los fanáticos de allá para clamar y decir, que un filosofismo absurdo domina hoy en España; que nuestra Nacion ha desconocido injustamente el saludable imperio de una Religion consoladora; y que estamos amenazados de caer en el abismo de un mortifero Ateismo.

Hemos dicho en otra ocasion, á cuantos errores pudiera dar lugar el abuso de la palabra *filosofia*. Hubo en Francia, y puede llegar á verse en otras partes, una faccion que usurpando el nombre de la *filosofia*, provocara al asesinato, al robo y á la licencia, y cubriera todo el pais de sus cadalsos y furores. Mas hay otra porcion del género humano, y en la Europa es la mayoria, que creyendo con mas justicia seguir los preceptos de la verdadera filosofia, se ha propuesto defender la libertad general contra todas las ambiciones conjuradas, y fundar y consolidar ya el solo imperio de la justicia, de la razon y de la conveniencia pública. Por desgracia, una de aquellas ambiciones, y tal vez la mas temible, es precisamente la de los Ministros del culto.

¡Cuantos y que sinceros votos hemos hecho los Indicadores para que la Religion recobrase algun dia su verdadera y en gran parte perdida influencia! Pero á condicion no menos que ella fuese, cual debe ser, el mejor apoyo de las leyes, y contribuyese á hacer útiles, es decir, valientes, libres é ilustrados ciudadanos.

Habia dicho Juan Jacobo en su *Contrato social*, que la Religion cristiana no era la mas oportuna para consolidar la Constitucion de un Estado; afectando desconocer su mas noble destino, y confundiendo la direccion falsa y perniciosa que le dieran la codicia y ambicion de sus ministros, con el saludable influjo que tan facil seria darle en un gobierno constitucional. Porque á nuestro modo de entender, es la mayor injuria y calumnia que pueda hacersele el decir, que la Religion no se cura de los intereses de esta vida, y que solo es propia para crear santos y bienaventurados.

No se varíe ó desnaturalize el verdadero sentido de sus preceptos y máximas, y de su seno brotarán infaliblemente los mejores ciudadanos y patriotas.

¿Porque nuestra Religion, dice el sabio Condillac, tiene un objeto mucho mas noble que todas las demas inventadas por los hombres, no pudiera hacer el bien que las otras han hecho? ¿Las mas absurdas supersticiones del Paganismo tendrian sobre ella esta ventaja? No; el fin superior y remoto de una otra vida no escluye el mas inmediato de la felicidad y prosperidad de la cosa pública, la Religion los quiere y recomienda todos dos.

Nosotros añadiríamos, que la Religion bien entendida no solo no escluye ambos fines sino que quiere el uno por medio del otro, y que indudablemente el derecho mejor á las recompensas de la vida futura, serán las virtudes útiles á la sociedad que se hayan ejercido en esta.



Que sus ministros, pues, se dediquen con preferencia á inspirar á los pueblos el amor á las leyes y al buen órden, y hasta sus mas encarnizados enemigos, los que aun le contestan su origen divino, se verán forzados, ó bien á confesar su utilidad social ó enmudecerán cuando menos.

Si el pueblo español no hubiese sido tan profundamente religioso como es, el abuso que se hiciera de la Religion durante los seis últimos años de despotismo, le hubiera casi disgustado de ella, ó héchole perder al menos la confianza que debe tenerse en sus Ministros, para que aquella sea verdaderamente útil. Todos los mandamientos y circulares que nuestros Prelados publicaron en aquella época, ó bien no son otro que las mas bajas adulaciones al poder absoluto del Rey, felicitándole por haber destruido un pacto que le devolviera una dignidad que ya habia perdido; ó unas sangrientas diatribas contra unas doctrinas inconcusas, que en el fondo solo son una renovacion de los acuerdos primitivos que se estipularon al establecer los Reynos de Asturias, Aragon y Navarra; ó bien atroces personalidades contra los Heroes que quisieran hacer recobrar á la Nacion su decoro y libertad perdidas. Asi estos hombres justificaron completamente el reproche que les hace la Historia, á saber, que el Clero ha sido siempre el mejor Apóstol del despotismo, con la esperanza de egercerlo él mismo de lleno, dominando la conciencia del Monarca en cuyo favor lo predica.

Nada, pues, importaba á estos Señores que la Nacion fuese poderosa, feliz y tranquila; pero si mucho el acaparar todas sus riquezas, crédito y honores dominandola. Y porque opusimos un dique á

este sistema infame y asolador, se nos redarguye que vamos á caer en el Ateismo? Los Abates Fraissinous y La Menais Autores de estas calumnias en los diarios *Ultras* de Francia, serán muy pronto Cardenales.

Palma 7 de Enero.

ORDEN DE LA PLAZA. — Servicio para el 8.

Parada y ronda, la Milicia Nacional Activa, y la Milicia Nacional Local Voluntaria. — Sociedades.

Aviso al Público.

No habiendose presentado en esta Administracion General persona alguna, á tratar del ajuste del cavallo y máquina que este movia en la casa moledera que habita en la calle de los Olmos el medidor D. Nicolas Ferrer, consecuente al aviso de 29 de Diciembre último inserto en el diario del día primero del corriente, se hace saber al público que se sacará en pública subasta el día de mañana en esta Administracion General de efectos estancados desde las once hasta las doce de la misma. Palma 7 de Enero de 1823. — Por disposicion del señor Administrador General. — Juan Maria Ripoll escribano interino de dichas Rentas.

Arregladamente al decreto de cortes de 29 de junio de año próximo pasado ha formado el ayuntamiento de esta ciudad el presupuesto de los gastos públicos ordinarios que deberán satisfacerse del fondo de sus propios y arbitrios en presente año, y lo anuncia al público para que los quisiesen enterarse de dicho presupuesto se sirvan acudir á la secretaria de dicho cuerpo y se les pondrá de manifiesto; y desde el sábado en adelante las cuentas de cargo data del año último. Palma 7 de enero de 1823. — Miguel Ignacio Manera Secretario.

Por acuerdo de la Exma. Diputacion de esta Provincia se publican los siguientes estados.  
**CONTADURIA Y COMISION PRINCIPAL DEL CRÉDITO PÚBLICO DE MALLORCA.**

Estado que manifiesta los ingresos y salidas de caudales que ha habido en la comision principal de esta Provincia en la semana vencida á desde 15 hasta 21 del corriente mes. Ambos inclusive, que rinden en las oficinas en virtud del artículo 26. del decreto de cortes de 22 de Junio próximo pasado.

**INGRESOS.** Rs. vn. en metálico.

Por producto de anualidades y vacantes eclesiásticas. 3.535...15.  
 Por id. de la extinguida Inquisicion. 5.750...33.  
 Existencia de la semana anterior. 9.286...14.

**Total cargo.** 124.992...15.

**SALIDAS.** Rs. vn. en metálico.

Satisfecho á Regulares secularizados por sus respectivas pensiones. 3.941...19.  
 Por contribucion de casas y territorial de la Cartuja de Valldemosa. 129...11.  
 Por cargas de Justicia del antiguo Patrimonio. 2.631...3.

**Total data.** 6.703...

**COMPARACION.**

Asciende el Cargo á. 124.992...15.  
 Y la Data á. 6.703...  
 Líquida existencia. 118.289...15.

Palma 22 de Diciembre de 1822. — Por V. de C. — Pio Ignacio Llorens. — José Luis Perelló.  
**IMPRESA DE FELIPE GUASP.**